

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1825.

### SAN NICASIO, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

#### AFECIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol a las 7 h. 9', y se oculta a las 4 h. 51'

#### AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 8, 70.	58. 0	NNO.	Despejado.
A las 12 del dia:.....	29, 8, 84.	57. 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde:....	29, 5, 70.	56. 0	SO.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 5 h. 00' mad.
- 2.a Altamar á las 5 h. 19' tard.
- 1.a Bajamar á las 11 h. 10' mañ.
- 2.a Bajamar á las 11 h. 28' noch.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de la Provincia me dice con fecha 6 del actual lo que copio. = Esmo. Sr. = El Esmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, en 23 del mes ultimo me dice lo siguiente. = Exmo. Sr. = El Rey N. S. se ha enterado del oficio de V. E. de 25 de Octubre ultimo, consultando sobre si la licencia ilimitada que S. M. se ha servido conceder por Real orden de 6 del proximo al coronel de caballeria D. Gabriel Perez, procedente del Perú y para el pueblo de su naturaleza, debe estimarse como una gracia particular á dicho individuo, ó en el concepto de una regla general para los de igual procedencia; y S. M. en su vista se ha dignado resolver que á todos los gefes y oficiales del ejército Real del Perú que se hallen en la Peninsula y hayan obtenido la purificacion de su conducta politica con arreglo á los Reales ordenes vigentes, se les espidan las licencias ilimitadas para los pueblos que la soliciten, excepto en la Provincia de Castilla la Nueva. Lo que digo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efec.

tos consiguientes. = Y lo traslado á V. E. á los mismos fines. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que á los fines correspondientes lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 12 de Diciembre de 1825. = José Aymerich = Sr. Sargento mayor de la plaza.

### PINTURA DE LOS ANTIGUOS.

Como la pintura al óleo no se descubrió sino en 1450, los antiguos se servían de un método tanto mas admirable cuanto proporcionaba colores no menos vivos que indelebles; y el secreto de pintar de aquella manera al temple, no han podido descubrirle todavía los modernos apesar de las sabias investigaciones de Wickelmann y otros eruditos. Las bodas aldobrandinas y las figuras del interior de la piramide de Cestio, son las pinturas mas famosas de la antigüedad que nos quedan. Las bodas son un pedazo de friso pintado en un trozo de pared que se conserva en el palacio de la familia Aldobrandini; y este rasgo de pintura es precioso no solo por el mérito de la composicion y del colorido, sino también por el conocimiento que proporciona de las ceremonias matrimoniales de los romanos antiguos, las cuales, segun las distintas épocas, experimentaron algunas variaciones. La pintura de que hablamos representa la nueva casada, no sentada sobre una zalea como en época mas remota, sino al lado de su cama nupcial; una matrona se halla á su lado, y á alguna distancia varias mugeres disponiendo baños aromáticos y olorosos perfumes, y otra tocando la lira y cantando himnos epitalámicos. Toda la pintura tiene una suavidad inimitable, y el ropage una ligereza superior á todo elogio.

La piramide de Cestio tiene mas de cien pies de altura, y su inscripcion indica que se erigió para servir de mausoleo á Cestio, uno de los siete comisionados para preparar el banquete de los Dioses. Entrando en ella por una abertura baja y angosta, se encuentra un cuartito muy reducido, en cuyas paredes cubiertas de un estuco blanco están pintadas varias figuras que representan unas mugeres con vasos y algunos adornos en la mano. Si estos emblemas son alusivos á los funerales ó al cargo de Cestio, es una cuestion en que no estan acordes los antiquarios. Lo que parece indicar, que aluden á un banquete es el que las figuras están vestidas de varios colores cosa incompatible con las ceremonias fúnebres, porque en tiempo de Augusto, que fué la época en que murió Cestio, las mugeres asistian á los funerales vestidas de blanco, pues el color negro en los lutos se abolió desde el principio de la dictadura de Cesar.

Como quiera que sea las pinturas de la piramide de Cestio son la admiracion de todos los artistas, pues la correccion del dibujo no cede á la brillantez del colorido, que no han podido alterar las vicisitudes de dos mil años.

*Barcelona 29 de Noviembre.*

Habitantes del principado de Cataluña.—Al entregarme de la intendencia de policía de vuestro hermoso territorio que el Rey N. S. se ha dignado confiarme, debo manifestaros que si bien penetro las grandes obligaciones que este encargo me impone, cuento para llenarlas exactamente con vuestra obediencia y eficaz cooperacion, porque conozco la ilustracion, las costumbres y la lealtad de los catalanes.

La tranquilidad pública es la primera necesidad de los pueblos, la base de la prosperidad general y el indicio menos equívoco de la existencia de un gobierno sabio y paternal, tal como el que por dicha nuestra nos rige.

Pronunciada bien la Real clemencia para hacer estensivo à todos sus vasallos tan gran beneficio, el mismo gobierno de S. M. se ocupa con esclusion en los medios de realizarlo.

La policía encargada especialmente de secundar las providencias relativas à tan importante objeto, hará por su parte que no sean estériles è infructuosas, ¿y à quien mas que à vosotros interesa que la paz y el sosiego público no tengan alteracion?

Pueblos comerciantes è industriales: contad con el lleno de mis facultades para conseguirlo, pues que identificado en principios y en sentimientos con las demas autoridades de esta provincia, los criminales de toda especie serán perseguidos sin descanso, al tiempo mismo que protegidos con esmero los vecinos honrados y laboriosos.

Catalanes: es ya hatto conocida la urgente necesidad de fijarse con solidez y constancia en los medios de reparar los desastres males que hemos experimentado: el mejor de los Soberanos lo anhela, y vuestra felicidad consiste en corresponder à sus desvelos: rodead à un tiempo el Altar y el Trono, someriéndose de buena fe à las leyes de ambas Magestades, y bajo estos principios de justicia y conveniencia universal, contad con mi afecto y con mi firmeza. Barcelona 28 de Noviembre de 1825.—Francisco Enriquez. (D. de B.)

*Valencia 3 de Diciembre.*

Capitania General.—De conformidad con lo que me propuso el Sr. Auditor de Guerra, fué pasado por las armas en la ciudad de S. Felipe en la mañana del dia de ayer, el vandido José Calatayud, conocido por el Pastor de Alfafara, otro de los que componian la gavilla revolucionaria del Gato y Llorqueta.

Este es el fin triste que tendrán todos los malvados, pues la experiencia va convenciendo pagar con su vida los temerarios que intentan alterar el reposo, à beneficio de las energicas providencias que constantemente estoy dictando para la tranquilidad y felicidad de los pueblos de estas dos Provincias. Valencia 2 de Diciembre de 1825.—Carvajal. (D. de V.)

*Real orden sobre el ajuste y abono de media paga à los oficiales que*

se hallan en el caso que se espresa.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dijo de Real orden con fecha 10 de Octubre último lo que sigue: «El Rey N. S. en vista de una instancia que por conducto del ingeniero general hizo el coronel del Real cuerpo de ingenieros D. Francisco Bustamante, en la actualidad con licencia indefinida en Carabanchel, quejándose de que las oficinas de Cuenta y Razon no le abonaban la media paga, segun está mandado, sino la parte señalada á los prisioneros, á cuya clase no pertenecía, pues es procedente de Cadiz; tuvo á bien S. M. mandar en Real orden de 11 de Abril último, que se le ajustase y abonase á razon de la mitad de su haber; de cuya soberana determinacion se dió el correspondiente conocimiento al Ministerio de Hacienda de su cargo. A consecuencia de la misma se sirve V. E. manifestarme que han acudido en seguida al Sr. director general del Real tesoro diversos gefes y oficiales en solicitud de iguales abonos, por no pertenecer á la clase de prisioneros, bajo cuyo concepto se les habia estado haciendo sus ajustes. Y S. M., bien enterado de cuanto resulta de este expediente, se ha dignado resolver, que á todos los individuos que se hallan en el mismo caso y precisas circunstancias que Bustamante, se les ajuste y abone á razon de la mitad de su haber.» Cuya Real orden traslado á V. &c. Madrid 13 de Noviembre de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

**EDICTO.**—En virtud de acuerdo de la junta de este Departamento, y en cumplimiento de lo resuelto por S. M. en Real orden de 17 de Noviembre último, se saca nuevamente á pública subasta la corbeta de guerra Diamante, que se halla de media vida con forro de cobre, avaluada solo el casco en rosca con timon, por la cantidad de 234.242 rs. y 11 mrs. vn., sin bombas, arboladura, cureñage, embarcaciones menores ni lastre. Las personas que quieran hacer proposiciones por sí ó por sus apoderados especiales para la compra de dicho buque, podrán verificarlo dentro del termino de 60 dias que se señalan para esta subasta, las cuales se admitirán siendo arregladas, en el concepto de que el remate deberá tener efecto el Sabado 4 de Febrero proximo venidero ante la misma junta á las doce de su mañana en la forma acostumbrada. Y para la debida notoriedad está acordado segun lo prevenido por S. M. que se fije el presente y otros de igual tenor en los pueblos comarcanos y demas que se designan en la comprehension de este, y tambien de los otros departamentos firmados del infrascrito escribano mayor de marina San Fernando 5 de Diciembre de 1825.—Salvador Gonzalez Tellez.

**TEATRO.**—Tercer abono: funcion 29.—Belleza y corazon de hierro (opera en dos actos, música del maestro Rossini.)—A las 6½.

Desde hoy se hallará de venta en los despachos de villetes la ópera nueva italiana, titulada Semiramis, música de Rossini, con su traduccion en verso español, la cual se ha de ejecutar el Sabado 17 del corriente, á beneficio de la Sra. Ercolina Bresa.

Con Real permiso: en la imprenta Gaditana.